

Vista preliminar: "Trámite Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dependencia que registra: ALCALDÍA IZTAPALAPA - Dirección General Jurídica y de Gobierno

Información General

Materia: Establecimientos Mercantiles

Descripción: Trámite que se presenta a través del Sistema a efecto de obtener el permiso de la Delegación para operar establecimientos mercantiles con giro de impacto zonal.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Titulares de establecimientos mercantiles con giros de impacto zonal

Vía en que se presenta la solicitud: Electrónica.

Documento(s) a obtener:

-Permiso. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 2 año(s).

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Proporcionar a los titulares de establecimientos mercantiles la posibilidad de solicitar de manera electrónica, el Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Eliminaría la posibilidad de que los titulares de establecimientos soliciten el permiso para operar establecimientos mercantiles de impacto zonal.

Áreas de atención

-Ventanilla Única Delegacional . Dirección: calle Aldama esquina ayuntamiento número 63 , col. San Lucas, C.P.09000, del. IZTAPALAPA . Tel: 54451010. Ubicación de Google Maps:mapa:19.35921279174272,-99.0919105681229 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Ingresar a <http://siapem.sedecodf.gob.mx/siapem/>
- 2.- Ciudadano: Leer el aviso de privacidad y en su caso, aceptar las condiciones
- 3.- Ciudadano: Realizar el trámite EM-08
- 4.- Ciudadano: Una vez realizado el trámite via electrónica, recibe e imprime acuse
- 5.- Ciudadano: Espera respuesta vía electrónica de la delegación y en caso de ser afirmativa deberá realizar el pago de los derechos correspondientes
- 6.- Ciudadano: Acude a la Delegación a exhibir el comprobante de pago y recibir el Permiso
- 7.- Ciudadano: El interesado deberá presentar en un término no mayor de 30 días naturales después del ingreso de la Solicitud de Permiso en el Sistema, en la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente, en original o copia certificada y en copia simple para cotejo e integración de su expediente, los documentos enunciados en el Sistema.
- 8.- Ciudadano: El interesado deberá tramitar la Licencia Ambiental Única en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir del inicio de operaciones para el caso de que el establecimiento mercantil lo requiera
- 9.- Ciudadano: El titular deberá presentar el programa interno de protección civil en un plazo de 120 días hábiles contados a partir de su apertura.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 5 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

Grado de automatización

Parcialmente Transaccional: El usuario realiza sólo una PARTE de la operación del trámite o servicio a través de un sitio web o una herramienta electrónica:

- Solicitud en línea: El usuario puede realizar la solicitud del trámite a través de un medio electrónico (Ejemplo: Llenar un formulario con sus datos).

URL donde se realiza TODO o una PARTE del trámite o servicio automatizado

<http://siapem.sedecodf.gob.mx/siapem/>

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

-Certificado de Zonificación de Uso de Suelo para el giro que se pretende operar

-Constancia de adeudo del impuesto predial expedido por la Secretaría de Finanzas

-Constancia de adeudo de agua expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México

-Dictamen técnico favorable del Consejo de Evaluación de Riesgos (en caso de que el aforo sea mayor a 100 personas)

-Visto bueno de seguridad y operación (en caso de que el aforo sea mayor a 50 personas o que el giro mercantil lo requiera)

-Documento que acredite tener cajones de estacionamiento, en caso de estar obligado de conformidad con los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano, Reglamento de Construcciones o Normas Técnicas complementarias para el proyecto arquitectónico del Reglamento de Construcciones (para los establecimientos que no se encuentran exentos).

-Visto bueno del sistema de seguridad en establecimientos mercantiles de impacto zonal expedido por la Secretaría de Seguridad Pública

-Programa Interno de Protección Civil para establecimientos de impacto zonal que tengan un aforo superior a cien personas

-Permiso expedido por la Secretaría de Gobernación (tratándose de establecimientos mercantiles con giro de juegos con apuestas y sorteos)

-Visto bueno expedido por la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (tratándose de establecimientos mercantiles con giro de juegos con apuestas y sorteos)

-Documento migratorio expedido por la Secretaría de Gobernación (tratándose de personas extranjeras)

-Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Permiso.

Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 2 año(s) .

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Artículo 191, fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal

Concepto de costos

-Concepto: De acuerdo a las tablas contenidas en el artículo 191, fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal

Fundamento(s) jurídico(s)

- Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículos 2, fracciones XIII, XV, XVIII, XXV, 8, fracciones VI y VII, 8 bis, 10, apartado A, fracción XIV, 26, 27, 27 bis, 31 y 32
- Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículos 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 49, 74 y 89
- Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículos 68 y 69
- Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal. Artículos de la ley o reglamento: Artículos 2 fracciones V y VII, 4, 5 , 9 y 15
- Fundamento jurídico que le da origen: Código Fiscal del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículos 20 y 191 fracción II
- Fundamento jurídico que le da origen: Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Segundo fracciones II, VII, X, XVI y XVIII, Tercero, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto.

Área(s) de pago

- Bancos y tiendas de autoservicio.
- Kioskos de la Tesorería.
- Oficinas Tributarias.

Observaciones

El ciudadano debe verificar que el giro pretendido esté considerado en los Usos de Suelo del predio correspondiente